



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

Decreto que desincorpora como bien del dominio público un bien inmueble de su propiedad y autoriza al titular de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a llevar a cabo la donación del mismo a favor de los Servicios de Salud de Sonora.

AVISOS

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de
César Ernesto Sánchez Ruiz

TOMO CLXXIV
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 41 SECC. V
JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 6, 14 FRACCION III, 43 FRACCION VII, 61 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO

I.- Que el Gobierno del Estado de Sonora, es propietario de un inmueble, con superficie de 8,377.96 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 08-238-003, ubicado por la Avenida José Miro Abella, casi esquina con Calzada de Los Angeles, en Hermosillo, Sonora, con los siguientes rumbos y medidas:

Partiendo del punto 1, con rumbo S 71° 18' 13" W, se mide una distancia de 89.439 mts. se llega al punto 2, de este punto con rumbo S 18° 45' 47" E, se mide una distancia de 93.956 mts. se llega al punto 3, de este punto con rumbo N 70° 56' 18" E, se mide una distancia de 89.443 mts. se llega al punto 4, de este punto con rumbo N 18° 45' 54" W, se mide una distancia de 93.386 mts. se llega al punto 1, punto de partida.

El inmueble antes descrito, fue adquirido por el Gobierno del Estado, según se hace constar con Escritura Pública No. 2,025, Volumen XLIII, de fecha 23 de octubre de 1964, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 29,174, Sección Primera, Volumen 87, con fecha 5 de noviembre de 1964.

II.- Que los Servicios de Salud de Sonora, han solicitado al Ejecutivo a mi cargo, la donación del inmueble con superficie de 8,377.96 metros cuadrados que se ha dejado descrito con anterioridad, para incorporarlo a su patrimonio inmobiliario, mismo que está siendo utilizado como Laboratorio Estatal de Salud Pública.

En base a lo expuesto y siendo el propósito del Ejecutivo del Estado a mi cargo, coadyuvar con los Servicios de Salud de Sonora, dotándolos en la medida de sus posibilidades, de los elementos necesarios para cumplir con sus objetivos, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

QUE DESINCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 8,377.96 METROS CUADRADOS Y SE AUTORIZA A LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES A TRAVES DE SU TITULAR, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LLEVE A CABO LA DONACION DEL MISMO EN FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora como bien del dominio público del Estado, un bien inmueble de su propiedad con superficie de 8,377.96 metros cuadrados, identificado con clave catastral número 08-238-003, ubicado por la Avenida José Miro Abella, casi esquina con Calzada de Los Angeles, en Hermosillo, Sonora, y se autoriza a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones a través de su titular, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, lleve a cabo la donación del mismo en favor de los Servicios de Salud de Sonora. El inmueble de referencia tiene los siguientes rumbos y medidas:

Partiendo del punto 1, con rumbo S 71° 18' 13" W, se mide una distancia de 89.439 mts. se llega al punto 2, de este punto con rumbo S 18° 45' 47" E, se mide una distancia de 93.956 mts. se llega al punto 3, de este punto con rumbo N 70° 56' 18" E, se mide una distancia de 89.443 mts. se llega al punto 4, de este punto con rumbo N 18° 45' 54" W, se mide una distancia de 93.386 mts. se llega al punto 1, punto de partida.

ARTICULO SEGUNDO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-
E483Bis 41 SEC. V

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CESAR
ERNESTO SÁNCHEZ RUIZ. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS
NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, LOCAL DE
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
362/2003.- SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLIO
QUINTANA.- RUBRICA.-
A1442 37 41-SECC.5

Publicación
sin validez